



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 70-2010

Acta de la Asamblea General Extraordinaria número setenta, del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, celebrada el día veinticuatro de Abril del año dos mil diez a las nueve horas de la mañana, en segunda convocatoria, en la Sede del Colegio, sita setecientos metros al Este del Servicentro La Galera, Curridabat, carretera a Tres Ríos.

Asistentes:

<i>752 Johanna Solórzano Morera</i>	<i>1098 Eduardo López Bermúdez</i>
<i>6511 Kattia Quirós Valverde</i>	<i>216 José Manuel Salazar</i>
<i>6444 Ireina Montero Valerio</i>	<i>217 Andrea Brenes Chaves</i>
<i>1556 Eduardo José Ramírez Siles</i>	<i>6651 Grettel Castro Saborío</i>
<i>5341 Stefany Ajoy González</i>	<i>2131 Javier Rojas Elizondo</i>
<i>6563 Joselyn Marín Rodríguez</i>	<i>1577 Edwin Herrera Delgado</i>
<i>5334 Horacio González</i>	<i>497 Francisca Corrales Ugalde</i>
<i>6080 José Manuel Cabezas</i>	<i>4557 Diego Espinoza Soto</i>
<i>6595 Rosa Angélica Nuñez Bravo</i>	<i>5481 Wendy Cordero Gutiérrez</i>
<i>2320 Ivannia Chinchilla Badilla</i>	<i>5459 Natalia Chinchilla Calderón</i>
<i>2360 Kristy Barrantes Brais</i>	<i>4749 Jou Masís Portugués</i>
<i>2269 María Magalli Márquez Wilson</i>	<i>2883 Ana Julia Stewart Ch.</i>
<i>4748 Carlos Marín Moreira</i>	<i>2943 Marianela Umaña Esquivel</i>
<i>1197 Raquel Hassidof Brenes</i>	<i>4811 Nancy Badilla Valverde</i>
<i>938 Eduardo Solano Mora</i>	<i>5206 Denise Palma Martínez</i>
<i>6648 Julio Saballos P.</i>	<i>4675 Ivannia Quesada Díaz</i>
<i>6191 Luis Alonso Jiménez Fallas</i>	<i>4501 Vera Ugalde A.</i>
<i>1975 Carlos Sandoval</i>	<i>6223 Dora Soto</i>
<i>4453 Yorlenny Araya Jiménez</i>	<i>4107 Mauricio Torres Salazar</i>
<i>6051 José Ramírez</i>	<i>2087 Carlos Valerio Salas</i>
<i>2692 Johanna Rodríguez Pacheco</i>	<i>4431 Laura Retana Mora</i>
<i>2977 Nora Gómez Santamaría</i>	<i>5909 Ana Durán Ruiz</i>
<i>4146 Oscar Marchena Gutiérrez</i>	<i>4916 Kelly Quirós</i>
<i>4760 Sergio Esquivel</i>	<i>1199 Elvia Salazar Herrera</i>
<i>6738 Rebeca Chaves</i>	<i>1196 Delia Arguedas Alfaro</i>
<i>462 Rodrigo Pastor</i>	<i>503 Marcia Damasco F.</i>
<i>6913 Angie Alfaro González</i>	<i>4744 Vanessa Wills Zacarías</i>
<i>4436 Rafael León Hernández</i>	<i>5436 Luis Sandoval</i>
<i>4512 Ericka Gutiérrez Chavarría</i>	<i>260 Sergio Herrera Zúñiga</i>



4891 *Guiselle Chacón López*
1178 *Hilda Miranda Granados*
4779 *Andrea Ceciliano Fernández*
1929 *Roberto Henríquez*
2164 *Marcela Peralta Carranza*
4995 *Andrés G. V.*
5567 *Marcela Sandoval Bosarin*
7760 *Karla vargas Calderón*
6306 *Ronald Gutiérrez Gutiérrez*
6353 *Marianne Boston Najera*
1858 *Mauri Mora Mora*
5009 *Elizabeth Herrera Castro*
15 *Mirta González*
2046 *Laura Chacón Nuñez*
1429 *Katty González Villalobos*
297 *Lidiette Y. Sell Biasetti*
212 *Sonia Cruz Miranda*
5933 *Cristina Almera*
332 *Frida A. Madrigal*

4456 *Waynner*
5124 *Pamela Vargas Céspedes*
101 *Ana F. Solano*
208 *Monika Luptakova*
4702 *Pablo Cruz Méndez*
254 *Arnoldo Redondo Valle*
572 *Jazmín Víquez Rivera*
276 *Shirley León Jiménez*
2101 *Alexander Solano Mora*
5553 *Yenny Pérez Pérez*
5954 *Dannia Zúñiga*
2877 *Frank Calvo Mora*
889 *Juan Carlos Rojas*
5 *Karen Valenciano*
5215 *María Gabriela Rodríguez Fonseca*
5556 *Azzuhara Ramírez Jiménez*
5383 *Rosita Méndez Bolívar*
168 *Jalila Meza*
2338 *Jessenia Guzmán González*

99 Personas

Preside la Licda. Francisca Corrales Ugalde, Vicepresidenta del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.

ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprueba el quórum de ley, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Asamblea General N° 70-2010, en segunda convocatoria, a las 9:00 a.m.

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se da lectura al siguiente Orden del Día y se somete a aprobación:

- 1. Comprobación del Quórum**
- 2. Lectura y Aprobación del Orden de Día**
- 3. Lectura y Aprobación de la tabla de distribución de tiempos**
- 4. Aprobación del Acta N° 69**
- 5. Autorización para la Construcción del Edificio**
- 6. Reforma al Código de Ética**



7. **Reforma Reglamento Especialidades y Cambio de Grado**
8. **Fondo de Ayuda Mutua (Informe de la Comisión Anterior, Reformas al Reglamento y Nombramiento de los nuevos Miembros de la Comisión)**
9. **Informe de la situación de los Bachilleres Incorporados al Colegio**

Licda. Francisca Corrales Ugalde, Vicepresidenta de la Junta Directiva: Manifiesta que por lo delicado que es El Código de Ética, la Junta Directiva presenta la siguiente moción:

MOCIÓN N° 1:

La Junta Directiva se permite informar a los presentes que, en razón de la complejidad que implica proponer un nuevo Código de Ética para los psicólogos y psicólogas y por no existir a la fecha un texto final que someter a conocimiento de esta asamblea se ha tomado la decisión de solicitar se excluya, de la agenda para el día de hoy, el punto 6, el cual será incluido en una próxima convocatoria previa realización de un proceso de validación y consulta con distintos sectores del quehacer profesional.

Se están incorporando las observaciones de algunos colegiados, por lo cual se va a enviar el borrador a los colegas para que se vuelva a revisar, cuando este listo para la próxima Asamblea, no haya que realizarle más cambios y se apruebe lo más pronto posible debido a que la Fiscalía y el Tribunal de Honor, tienen algunos problemas por tener un Código de Ética viejo. Tenemos que tener un Código de Ética actualizado y debemos de consultar a otras personas y no es tan sencillo, esto con el fin para llegar a tener un documento bien presentado y no incurrir en que luego tenga vicios de institucionalidad. Por esto solicita quitar el punto 6 de la Reforma del Código de Ética en esta Asamblea.

Se somete a votación:

A favor	69 votos
En contra	0 votos
Abstenciones	0 votos

ACUERDO N° II-01-70-2010: Se acuerda en razón de la complejidad que implica proponer un nuevo Código de Ética para los psicólogos y psicólogas y por no existir a la fecha un texto final que someter a conocimiento de esta asamblea se ha tomado la decisión de solicitar se excluya, de la agenda para el día de hoy, el punto 6, el cual será incluido en una próxima convocatoria previa realización de un proceso de validación y consulta con distintos sectores del quehacer profesional. ACUERDO FIRME UNANIME.



MOCIÓN N° 2:

Eduardo Ramírez Siles, código 1556: Moción de Orden: Modificar en la Tabla de Distribución del Tiempo para que el Presidente del Fondo de Ayuda Mutua tenga 10 minutos para exponer el informe y 10 minutos para referirse a la propuesta de Modificación del Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua, y que se cambie el punto N° 5 por el punto N° 7.

Se somete a votación:

A favor 47 votos

En contra 15 votos

Abstenciones 4 votos

ACUERDO N° II-02-70-2010: Se acuerda eliminar del Orden del Día el Punto N° 6 Reforma al Código de Ética y que se modifique el punto N° 5 por el Punto N° 7 y se aprueba el Orden del Día, con los cambios respectivos. ACUERDO UNANIME.

ARTÍCULO III. APROBACIÓN DE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO.

Se somete a aprobación la siguiente tabla de distribución del tiempo:

PUNTOS A TRATAR	TIEMPO ESTIMADO
Orden del Día	Minutos
1. Comprobación del quórum.	1
2. Lectura del orden del día.	5
3. Lectura y aprobación de la tabla de distribución del tiempo.	5
4. Lectura de acuerdos Acta 69-2010.	10
5. Autorización para la Construcción del Edificio.	20



6. Reforma Reglamento Especialidades y Cambio de Grado.	30
7. Fondo de Ayuda Mutua (Informe de la Comisión Anterior, Reformas al Reglamento y Nombramiento de los nuevos Miembros de la Comisión.	15
8. Informe de la situación de los Bachilleres Incorporados al Colegio.	10

Licda. Francisca Corrales Ugalde, Vicepresidenta, de la Junta Directiva: Informa a la Asamblea que los Arquitectos se encuentran en el Colegio para su respectiva presentación por lo que sugiere que de inmediato que finalice el Informe del Fondo de Ayuda Mutua, se proceda con la autorización para la construcción del nuevo edificio.

ACUERDO N° III-03-69-2010: Se aprueba la Tabla de Distribución del tiempo presentada por la Junta Directiva. ACUERDO UNÁNIME.

ARTÍCULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 69-2009.

La Licda. María Magalli Márquez Wilson, Secretaria de la Junta Directiva, procede a la lectura de los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria de Asamblea General No. 67-2007.

ACUERDOS:

ACUERDO N° II-01-69-2010: Se aprueba el Orden del Día propuesto por la Junta Directiva. ACUERDO FIRME.

ACUERDO N° III-02-69-2010: Se aprueba la Tabla de Distribución del tiempo propuesta por la Junta Directiva. ACUERDO FIRME UNÁNIME.

ACUERDO No. IV-03-69-2010: Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de Asamblea General No. 67-2009. ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. VI-04-69-2010: Se aprueba que en las sucesivas Asambleas generales y extraordinarias, se presente por escrito e impreso los informes financieros y el presupuesto



anual a efecto de que los colegiados puedan analizar y conocer en detalle la información ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. V-05-69-2010: Se acuerda que se incluya en el Presupuesto un rubro para divulgación y promoción del quehacer psicológico, para el presupuesto del próximo año. ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. V-06-69-2010: Se acuerda aprobar el Presupuesto 2010 con las modificaciones incluidas. ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. VI-07-69-2010: Se acuerda modificar el Artículo 32 del Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, para realizar evaluaciones de Idoneidad Mental para portar Armas de Fuego. Artículo 32. “La Fiscalía del Colegio podrá, en cualquier momento, comprobar la veracidad de la información consignada en los certificados, así como solicitar los respectivos expedientes para su revisión los cuales deberán ser entregados a la Fiscalía en los tres días hábiles posteriores a su solicitud. Para los efectos de este artículo, en el formulario respectivo deberá de indicarse claramente la autorización, previa y expresa, del evaluado para que, en caso de solicitarse el expediente por parte de la Fiscalía del Colegio o del Tribunal de Honor, el colegiado pueda presentar el expediente sin violentar el secreto profesional, en estos casos el colegiado podrá presentar el expediente y tendrá derecho a que sea examinado en su presencia, una vez finalizada la diligencia le será devuelto el mismo.” ACUERDO FIRME.

ACUERDO No. VI-08-69-2010: Se acuerda modificar el Reglamento de Armas, el Artículo 17: Se deberá distribuir el original y las copias del certificado de la siguiente forma:

- A) Hoja Blanca (original): se entregará al cliente.**
- B) Hoja Amarilla: se guardará en el expediente del evaluado.**
- C) Hoja Rosada: Se entregará al Colegio dentro de un plazo de cinco días hábiles después de emitido el certificado.**

En caso de que entregue más de 10 copias, lo hará debidamente ordenadas, según número de consecutivo y en una carpeta (fólder) debidamente rotulado con el nombre y código profesional.

D) Adjunto a las hojas rosadas se deberán aportar copias de las facturas timbradas canceladas. En caso de tratarse de una empresa, la factura deberá especificar el número de personas evaluadas.

E) En caso de dificultarse la entrega de las copias rosadas al Colegio, por razón de residencia en zona rural, el Profesional deberá enviarlas dentro del plazo indicado, mediante correo certificado, a nombre del departamento de Fiscalía del Colegio.

F) En caso de que se cambiare este formulario por otro digital o en papel de seguridad con sello blanco, la Junta Directiva procederá a modificar estas indicaciones, y el Artículo 25: Los



certificados serán facilitados únicamente a los profesionales habilitados por el Colegio, que se encuentren al día en sus obligaciones con éste y hayan entregado según los lineamientos establecidos en este reglamento, la totalidad de las copias de los formularios emitidos. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. VI-09-69-2010: Se acuerda que toda la documentación del Colegio presente un lenguaje no sexista, con equidad en las todas y todos se presenten al mismo nivel. Se realicen los cambios necesarios para que los reglamentos de especialidades y armas tengan un lenguaje equitativo. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. VI-10-69-2010: Se acuerda incluir en el Reglamento de Armas como “considerando”, la introducción presentada por la señora Mirta González que dice *“La tenencia de armas letales en manos de particulares representa la incapacidad del estado para garantizar la seguridad ciudadana, la garantía a vivir en paz es una de las competencias del estado social del derecho, la cual no puede ser ejecutada por individuos en actos desarticulados de lo social. Además la posesión de armas letales se encuentra directamente relacionada con el aumento de la violencia y los crímenes. Baste mencionar el incorrecto uso de pistolas manipuladas por menores en su hogar.*

De cuerdo con lo anterior, el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, manifiesta su compromiso con la prevención del crimen por medio de políticas estatales de respeto a los derechos humanos y también indica que la posesión de armas letales con particulares debe ser una excepción basada en situaciones muy calificadas y con la garantía de guardarla responsablemente y utilizarlas solo en casa límite de la defensa, tener en las manos un arma mortal implica un control ciudadano que garantice a las demás personas su seguridad y paz, por lo que los certificados requeridos de idoneidad mental deben ser otorgados por profesionales en psicología quienes den el más riguroso nivel profesional y ético” **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. VII-11-69-2010: Se acuerda dejar pendiente el tema del Reglamento de Bachilleres y la Comisión de Supervisión, para la próxima Asamblea General Extraordinaria en el mes de Abril, hasta no se haga un estudio drástico en el aspecto legal y proponerlo. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. VIII-12-69-2010: Se acuerda la moción con los cambios respectivos, quedando de la siguiente manera: Considerando que los colegios profesionales por su naturaleza jurídica deben desempeñar las funciones y competencias para las que están expresamente creados y por no existir norma alguna, de rango legal, que autorice al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica a otorgar grados académicos se acuerda, de conformidad con el criterio de la asesoría legal y los dictámenes de la Procuraduría General de la República, derogar el Reglamento de Especialidades, en su defecto la Junta Directiva en el plazo de seis meses presentará a la Asamblea un proyecto de reglamento. **ACUERDO**



FIRME.

ACUERDO No. IX-13-69-2010: Se acuerda realizar una Asamblea General Extraordinaria, para que conozca en detalle los informes financieros, construcción del edificio y otros necesarios para tomar decisión de si se construye o no un nuevo edificio. ACUERDO FIRME.

Licda. María Magalli Márquez Wilson, Secretaria de la Junta Directiva: Finaliza la lectura de los Acuerdos del Acta N° 69-2010.

Observaciones:

Diego Espinoza, código 4557: Se refiere al Reglamento de Idoneidad Mental para portación de armas de Fuego en uno de los artículos se menciona que en caso de facturas de empresa privada para personal, no se incluye el caso de las instituciones públicas, cual es el proceder si se trabaja para una municipalidad o para el estado.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor legal: Se puede solucionar de la siguiente manera que el inciso d del artículo 17 diga “*adjuntando las hojas rosadas deberá portar las copias de las facturas timbras, canceladas cuando corresponda*”.

Se somete a votación:

A favor	59 votos
En contra	0 votos
Abstenciones	6 votos

ACUERDO No. IV-03-69-2010: Se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de Asamblea General No. 69-2009, con la reforma propuesta que se refiere al Reglamento de Idoneidad Mental para Portación de Armas de Fuego. ACUERDO FIRME UNANIME.

ARTÍCULO V. FONDO DE AYUDA MUTUA (Informe de la Comisión Anterior, Reformas al Reglamento y Nombramiento de los nuevos Miembros de la Comisión).

Lic. Eduardo Ramírez Siles, Presidente del Fondo de Ayuda Mutua presenta el informe correspondiente:

Presidente:	Eduardo José Ramírez Siles (Desde Agosto, 2005)
Tesorería:	Tesorero(a) de Junta Directiva vigente (Cada dos años)
Secretaría:	Carolina Protti (Desde Diciembre, 2005)



Vocalías: Nora Gómez (Desde Diciembre, 2005)
Oscar Marchena (Desde Diciembre, 2005)

- El presidente ocupa el cargo desde Agosto del 2005, es decir, ha cumplido dos períodos reglamentarios y ocho meses adicionales.
- La secretaria, la vocal y el vocal han ocupado el puesto por dos períodos reglamentarios completos desde diciembre del 2005 hasta diciembre del 2008. Así como un año adicional hasta diciembre del 2009, mientras no se nombren nuevos miembros en su reemplazo.
- De acuerdo con el Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua, esta comisión se conforma con seis miembros y el Tesorero vigente de Junta Directiva, por lo que se debe nombrar a todas esas personas a la brevedad posible.

LOGROS DE MAYOR RELEVANCIA:

1. Reunión de todos los ingresos acumulados por el colegio desde el año 2000 correspondiente al FAM y no asignados correctamente en una sola sub-cuenta de recaudación.
2. Aumento y designación del aporte mensual del Colegiado al FAM en un monto fijo del 10% del cobro de Colegiatura mensual y desglose en el recibo de pago de colegiatura. (Reglamento Fondo de Ayuda Mutua, Art. 14).
3. Asignación de fondos recaudados por concepto de venta de la especie fiscal “Timbre del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica” a la cuenta del Fondo al corte de cada mes. (Arts. 33, 34 y 35 de Ley Orgánica).
4. Cambio en la metodología de inversión, pasando de Depósitos a Plazo Fijo a inversiones al Puesto de Bolsa del Banco Nacional en la Bolsa Nacional de Valores.
Esto se logró mediante el arduo trabajo de Mario Perdomo como coordinador del Fondo y con don Sergio Herrera como Tesorero de Junta Directiva en la Gestión de la ex-presidenta Graciela Meza.
Actualmente las inversiones tienen ganancias promediadas de 300.000 colones mensuales.
5. Modificación del Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua en la Asamblea General Extraordinaria N° 59-2007 (sábado 19 de mayo, 2007) y publicación en el Diario Oficial La Gaceta, Edición N° 120, del viernes 22 de junio del 2007.

Como principales logros del nuevo reglamento se tiene:

- a) Diseño de una fórmula actuarial para el cálculo de los beneficios de los Colegiados.



- b) Actualización de la fórmula actuarial de beneficios cada dos años, a partir del año 2008, con el fin de ajustar los beneficios a la inflación y costo de vida.
6. Aumento en un 1240 % en el monto de beneficios económicos por muerte.
Para el Año 2005, cuando un Colegiado fallecía, se entregaba al beneficiario una suma aproximada de 150.000 colones.
Para el Año 2010, cuando fallece un Colegiado, se entrega al beneficiario una suma aproximada de ₡1,550.000 colones como máximo.
Se aprobó el otorgamiento de un porcentaje de los ahorros a los Colegiados en estado de enfermedad Terminal o Discapacidad permanente.

INVERSIONES DEL FONDO DE AYUDA MUTUA AÑO 2009.

Fecha de la Inversión	Monto Acumulado
31 de Diciembre 2008	55,000.000 millones
31 de Enero, 2009	56,493.675,99 millones
28 de Febrero, 2009	56,822.459,85 millones
31 de Marzo, 2009	57,207.301,54 millones
30 de Abril, 2009	57,576.691,65 millones
31 de Mayo, 2009	57,963.820,83 millones
30 de Junio, 2009	58,323.374,18 millones
31 de Julio, 2009	58,673.287,92 millones
31 de Agosto, 2009	59,042.340,03 millones
30 de Setiembre, 2009	59,371.893,00 millones
31 de Octubre, 2009	59,638.589,06 millones
30 de Noviembre, 2009	59,901.628,47 millones



RECOMENDACIONES PARA LA FUTURA COMISION DEL FONDO DE AYUDA MUTUA.

Efectuar el estudio actuarial correspondiente al año 2010 (idealmente en el mes de mayo) con el fin de actualizar al costo de vida e inflación del colón el beneficio por muerte, discapacidad total y enfermedad terminal.

Establecer convenios y enlaces con centros de atención de salud, centros recreativos, clubes vacacionales, agencias de turismo, etc. para que con los colegiados pueda optar por descuentos presentando el Carné del Colegio de Psicólogos.

Establecer planes especiales de adquisición de nichos en cementerios privados, funerarias y casas de velación.

Enlaces con instituciones, organizaciones y comercio en general para la promoción de la cultura y el acceso a la tecnología, por ejemplo: descuentos en librerías, presentaciones culturales, compra de equipo de cómputo, etc.

Dr. Javier Rojas Elizondo, Tesorero de la Junta Directiva: Felicita a la Comisión del Fondo de Ayuda Mutua e informa que el fondo es para que en caso de fallecimiento, los deudos, la familia tuvieran un beneficio, para que de alguna manera el Fondo se vaya acumulando por varios años.

Este año se realizó una propuesta de la Junta y una modificación al Reglamento del Fondo de Ayuda Mutua, que no fuera un fondo, sino un fondo de ayuda social esto con el fin de que si pasará algún accidente el fondo ayudara momentáneamente o en caso de que saliera una beca que el colegiado tuviera un fondo, sin embargo esto implicaba una modificación que no era posible en primera instancia, es un proyecto que si no se logra ahora en la nueva modificación de ley, exista un fondo social que va a ayudar de una forma directa a los colegiados. A partir de la modificación la Junta se propone hacer una serie de modificaciones. El fondo tiene ₡71.000.000.00 (Setenta y un millones), y con Comisión o no el fondo debe de funcionar y tener una buena contabilidad. De hecho las contabilidades que se realizan son las mismas contabilidades del Colegio, son auditorias muy sanas.

Parte de los fondos salen del timbre del Colegio de los cuales no se puede sustentar un fondo, por eso es que ahora se tiene el sello blanco, que viene a cambiar esta función, sin embargo el fondo se está nutriendo de un 10% de la Colegiatura y esto se va acumulando y se invierte. Que pasó con este fondo, resulta que hay que hacer estudios actuariales, resulta que se hicieron investigaciones e indicaron que estos estudios se pueden hacer internamente.

El Lic. Ramírez Siles desea hacer una licitación con publicación en el periódico y esto tiene un costo de ₡5.000.000.00 (Cinco millones de colones) la Junta lo analizó y esto no es posible.



También comenta el Dr. Javier Rojas, sobre los diferentes convenios que se tienen como en Turismo, alrededor de 15 lugares donde el colegiado puede acudir con hasta por un 20% de descuento que es un beneficio económico muy importante.

La modificación consiste en que se dé el fondo cuando se cumpla 60 años siendo un 25% y quedando un 75%, pero además el colegiado que entrará en caso crítico de terminalidad se le otorga el 50% en vida de lo que ha venido ahorrando. Se está proponiendo: 1) un beneficio económico en vida, 2) que no exista un comité, que la administración, la auditoría, la tesorería pueda manejar este fondo. Un 25% al colegiado en caso de enfermedad Terminal y se puede financiar el fondo, igual con las personas que tengan más de 60 años, al principio van a ser bastantes, tenemos alrededor de 40 personas de 60 años.

También se necesita un estudio adicional contable para que el fondo sea revisado. Y no será el reglamento como el anterior que si algún colegiado no había pagado las cuotas resulta ser que no se le entregaba el dinero. La idea es que si una persona no ha cancelado sus cuotas al final de sus días se proceda a realizar una reducción y se le entregue el dinero que le corresponde es un fondo de ayuda. Esta es la propuesta que se tiene.

Sobre la propuesta que está dando el Doctor Javier Rojas, el Lic. Ramírez Siles expone su posición:

ANALISIS Y RECOMENDACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DEL FONDO DE AYUDA MUTUA SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DEL FONDO DE AYUDA MUTUA.

1. *La Junta Directiva pasa a administrar el Fondo de Ayuda Mutua, y desaparece la Comisión del FAM.*

La Reforma establece (en el Art. 3) que la Junta Directiva estará a cargo de la administración del Fondo de Ayuda Mutua, la cual, de acuerdo con el Reglamento Original, es potestad de una Comisión conformada por siete miembros, a saber:

- a) Un Presidente
- b) Un Secretario
- c) Dos Vocales
- d) Un Tesorero (Tesorero de Junta Directiva)
- e) Dos Suplentes

Al quitar la potestad de la Comisión para que administre el Fondo de Ayuda Mutua, automáticamente desaparece la Comisión del Fondo de Ayuda Mutua, pues de acuerdo con la nueva propuesta de Reglamento, sus miembros no tienen ninguna responsabilidad ni potestad asignada.



2. *El nuevo reglamento elimina el Artículo 7 que obliga al Comité rendir cuentas a los Asambleístas de los recursos económicos y proyectos.*

La Reforma elimina el Artículo 7 del Reglamento del FAM vigente, que obliga efectuar reuniones periódicas mensuales y la elaboración de un Informe Anual de Labores y un Informe Económico Anual a los Asambleístas, para dar cuenta del sano uso de los recursos económicos.

3. El nuevo reglamento propone que los colegiados morosos, con permisos y renunciadas al Colegio, se beneficien de los Fondos Mutuales aún cuando no hayan participado solidariamente del ahorro consecutivo solidario

La Reforma establece en el Artículo 15 que el Colegiado moroso, retirado o separado y reincorporado tenga los mismos derechos mutuales. Este criterio riñe con el deber solidario del ahorro mutual, que le da un crecimiento y sostenimiento sano a los recursos del FAM.

La propuesta riñe con la lógica del ahorro mutual, que consiste en nutrir las arcas del Fondo para asegurar estabilidad económica. Si un cotizante de una póliza de vida deja de pagar mensualmente sus ahorros el cotizante pierde la póliza, esto es así en todos los sistemas de Seguros de Vida alrededor del mundo.

Si se hacen excepciones y se da los mismos derechos a los ahorrantes inconsistentes, ya sea por morosidad, retiro o renuncia, el reparto es injusto ya que se pierde la proporcionalidad del apoyo mutual. Igual lógica aplica a seguros de incendios, vehículos, etc.

4. El nuevo reglamento propone en el artículo 18 un Beneficio en Vida a los Colegiados con 60 años de edad, equivalente a un 25 % de su beneficio.

Este porcentaje se está proponiendo sin un estudio actuarial que premedite un desbalance del fondo, según criterios demográficos, de mortalidad e inflación.

5. El nuevo reglamento propone en el artículo 19 la eliminación de la figura científica del Estudio Actuarial, y propone que el índice “costo por mil de protección” sea determinado por estudios contables.

Todo Fondo Mutuo y de Seguros, requiere nutrirse de un estudio actuarial. El Actuario Matemático es aquel profesional que aplica métodos estadísticos y matemáticos a la evaluación de riesgos en los sistemas de ahorro, aseguradoras de vida y sistemas financieros.

De acuerdo con modelos científicos, y tomando variables demográficas, índices de mortalidad y estudios proyectados de inflación, calculan riesgos controlados para que los ahorros mutuales se resguarden adecuadamente.



6. El nuevo reglamento propone en el artículo 19 la posibilidad de que por causa de pensionarse, los colegiados puedan acceder a los beneficios del Fondo Mutua.

Actualmente el colegiado pensionado tiene derecho y deber de seguir cotizando solidariamente al Fondo Mutua, y si los recursos disponibles son solicitados por un número importante de psicólogos pensionados, los Fondos Mutuales corren el riesgo de acabarse, ya que dichos ahorros no están planeados con el propósito de ser un auxilio de pensión.

7. El nuevo reglamento propone en el artículo 22 la “Caducidad del beneficio”.

Actualmente el beneficiario designado por el colegiado fallecido no tiene límite de tiempo para presentar su solicitud.




Al establecerse la caducidad del Beneficio al año del fallecimiento del Colegiado, se está violando la voluntad del Colegiado Fallecido de que sus ahorros sean retirados por el ser querido designado por él o ella.

8. Se elimina el Artículo 30 del antiguo reglamento, que establecía que el Colegiado retirado y que reingresa al Fondo, debe ser considerado para efectos contables, cómo un nuevo cotizante al Fondo Mutua.

Si un Colegiado se retira y reingresa al Fondo las veces que lo desee y deja de aportar al ahorro mutua de forma consecutiva y periódica; el reparto de fondos a los beneficiarios de este Colegiado será desproporcionado con respecto a los demás psicólogos; aunque se ponga al día con su morosidad, ya que sus inconsistencias representan un riesgo para el sano sostenimiento de los recursos económicos, poniendo en riesgo el ahorro suyo y de todos los demás colegiados.

RECOMENDACIÓN:

Basado en el análisis anterior, los miembros de la actual Comisión del Fondo de Ayuda Mutua recomendamos ***NO APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FONDO DE AYUDA MUTUA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA.***

- Responsables de esta propuesta:
 -  Eduardo José Ramírez Siles
 -  Nora Gómez
 -  Ocas Marchena

Finaliza la presentación y recomendación del Lic. Eduardo Ramírez Siles, Presidente del Fondo de Ayuda Mutua.



Doctor Javier Rojas Elizondo, Tesorero de la Junta Directiva: Expresa: No se va a entrar en ninguna polémica con Eduardo, porque con anterioridad se hubiera podido revisar el reglamento, se ha tenido comunicación, pero no fue posible y así no se hubiera presentado un documento con dudas y presentarla de esa manera a los colegiados. El dinero siempre ha estado, solo que contablemente no se pasó al fondo eso fue lo que no se hizo pero luego se trasladó, de hecho el traslado se realiza cada tres meses. En lo que refiere a la Comisión ha costado realizar algunas cosas. En el informe, siempre se ha de tener un informe de cómo se ésta moviendo el fondo, también un dato cualitativo, venía el colegiado y mientras se reunía la Comisión, el beneficio duraba hasta cuatro meses para hacerlo llegar a la familia. Morosidad, si una persona está morosa con el Colegio, se suspende, no tiene beneficio del Fondo pero la ley del Colegio dice que si vuelve a pagar, entra de nuevo al Fondo, paga las cuotas, no puede ser que se deje sin el beneficio del fondo en caso de que entre en una terminalidad. No se está hablando de una póliza de vida, se está hablando de un Fondo de Ayuda, no se puede ver todo tan económicamente, tan mecánicamente si somos una institución para ayudar. Si la persona se pensiona debe de seguir viniendo a pagar el Fondo. Si una persona moría y los familiares venían por el Fondo no se lo entregaban porque no había pagado las cuotas, esto no es justo, en este caso lo que precede es un arreglo de pago. Hubo colegiados que no se les dio el fondo por el reglamento. Caducidad si en un año... si existen los implementos legales, los ajustes, el beneficio del fondo si procede. Lo que está haciendo la Junta es proponiendo una modificación de fondo y que fue revisado por todo un equipo, la parte legal, la parte contable, pareciera ser que el fondo anterior es anacrónico y debe de modificarse.

Licda. Francisca Corrales Ugalde, Vicepresidenta:

2 a favor

2 en contra.

Wagner Guillén, código 4456: La idea es descentralizar, no centralizar como lo está haciendo la Junta Directiva, conoce a la Comisión y al Presidente Ramírez, y que de un momento a otro venga la Junta a decirle muchas gracias, enfrían a los colegiados, ha venido trabajando durante muchos años con una comisión de actividades sociales y culturales y el año pasado todo se centralizó en la Junta Directiva. No estoy de acuerdo de que la Junta sea juez y parte de este asunto, siempre debe de existir una contra parte para que fiscalice.

Luis Sandoval, código 5436: La propuesta que presenta el Doctor Javier es interesante y ayudaría en cualquier momento en nuestras vidas. El Lic. Eduardo Ramírez tiene razón en muchas cosas, pero una propuesta de este tipo no es sostenible y no es para este momento. Se habló en un principio de polémica, dentro de la presentación no hubo nada para que fuera de esa manera. Un punto importante es que una Comisión no es super poderosa, lo que realiza es manejar un asunto y darle respuesta a la Junta Directiva y obviamente trabajar en conjunto y esto no está pasando, no hay comunicación y esto no indica que se debe de eliminar una comisión, hay que solventar el asunto.



José Miguel Salas, código 216: Es una pregunta: El 25% de qué es, es un solo pago, es cada seis meses? Por la totalidad del monto en que momento?

Dr. Javier Rojas: Todos tienen un 100%, un 25% en caso de pensión, el otro 25% en caso de terminalidad y el otro 50% que va a quedar a los beneficiados.

Lic. Miguel Garita Murillo, Fiscal: Apoya la propuesta de la Junta porque hace dos años murió un colega, que estaba jubilado, él estaba pagando pero en los dos últimos años entró en una enfermedad terminal y había mucha necesidad en su casa en su familia, cuando murió aquí les dijeron que no podían ayudarlo por el se encontraba moroso y eso es tan triste porque una persona que ha cotizado por tanto tiempo en el fondo y de un momento a otro por una circunstancia propiamente de salud y de fuerza mayor no se les pueda ayudar, no solamente paso por la vergüenza de que no se le podía ayudar, sino que tuvo que esperar un tiempo para que se reuniera el grupo del fondo. Por eso es que hemos pensado que si esto queda definido se maneja administrativamente, la administración hace los vínculos necesarios para darles la ayuda ya sea una enfermedad terminal o la muerte. Es necesario actualizarlo y hacerlo pensando a futuro.

Por otro lado estuve presente en una de las reuniones y don Eduardo estaba proponiendo que se iba que ya no quería pertenecer más a la comisión y esa perspectiva es que debíamos hacer un cambio.

MOCIÓN N° 3:

Rodrigo Pastor, código 462: Para que la Comisión de Fondo de Ayuda y la Junta Directiva, propongan en otra Asamblea un proyecto de reforma al actual reglamento que integre ambos puntos de vista y las observaciones de la Asamblea.

2 a favor

2 en contra

María Magalli Márquez, código 2269: A favor ya que es un tema muy importante, cree en el trabajo en equipo y que se puede encontrar un punto entre ambas propuestas que beneficie al gremio. Que se reúna la Junta Directiva y la Comisión para crear una sola propuesta a la brevedad posible y presentarla a la Asamblea a más tardar en dos meses.

Rodrigo Pastor, código 462: Manifiesta que esta propuesta es debido a todas las deficiencias que tiene el Reglamento, si se aprueba lo de la Junta Directiva, se centraliza, entonces hay que buscar las mejores propuestas, hay que trabajar con comisiones y no eliminarlas.

Eduardo Ramírez, código 1156: Comprende la intención de mejorar la comunicación de la Junta Directiva, con la Comisión, se puede realizar en el entendido del presente reglamento. Existen



razones de peso por lo que considera que no es necesario que el reglamento cambie y es importante escuchar las críticas que se han presentado y las tomemos en cuenta conjuntamente con la Junta Directiva, pero en realidad dejar una reforma para después sobre un reglamento que ha estado funcionando adecuadamente, no tiene sentido.

Comenta que durante dos Asambleas se les ha excluido de realizar la presentación y la elección de los miembros para la Comisión del Fondo, no se ha dejado de trabajar y obviamente desde hace un año se quería renovar la Comisión.

En este momento es más favorable que se rechace la moción del Colegio de Psicólogos de un nuevo reglamento, que afecta a los ahorros de todos los colegiados, es mejor escuchar opciones para mejorar el reglamento, sin eliminar el reglamento actual.

Grettel Castro, código 6661: Se encuentra a favor de la Junta Directiva, porque es el momento para un cambio, cambios que sean positivos para todos los colegiados. Una de las cosas que se debe de aprender tanto como personas como psicólogos es el cambio. Es un cambio positivo a nivel de Colegio como a nivel personal, eso no desvirtúa el esfuerzo que han hecho los directivos de ambas partes, hay que dialogar y promover el cambio.

Sergio Esquivel, código 4760: Agrega a todo lo que se ha dicho y se ha puesto en evidencia, como se ha observado y hay un punto que es importantísimo que es el tema de la comunicación y hay que trabajar en eso para integrar las partes.

Se procede a votación la moción de Rodrigo Pastor:

A favor 68

En Contra 10

Abstenciones 1

ACUERDO No. V-04-70-2010: Se acuerda que la Comisión de Fondo de Ayuda Mutua y la Junta Directiva propongan en otra Asamblea un proyecto de reforma al actual reglamento que integre ambos puntos de vista y las observaciones que esta Asamblea realizó, para tales efectos se efectuará una próxima Asamblea a más tardar en mes y medio. ACUERDO FIRME.

Se procede a elegir los miembros que deseen integrar la Comisión del Fondo de Ayuda Mutua.

Sergio Herrera, código: Propone que en la próxima Asamblea haya un espacio para la elección del nuevo comité.

Eduardo Ramírez, código 1156: Procede a hacer una aclaración muy importante que la Asamblea escoja los nuevos miembros ya que se necesita el apoyo por lo menos de dos miembros más, que



dos o tres compañeros que se integren ya que se necesita esa ayuda.

Voluntarios tres miembros:

Sonia Cruz Miranda
Waynner Guillén
Rosemary Arias

ACUERDO No. V-05-70-2010: Se acuerda la incorporación a la Comisión de Fondo de Ayuda los nuevos miembros: Sonia Cruz Miranda, Waynner Guillén y Rosemary Arias. ACUERDO UNANIME.

ARTÍCULO VI. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO

Licda. Francisca Corrales Ugalde, Vicepresidenta: Manifiesta que en la Asamblea pasada los colegiados solicitaron que se realizara una presentación, con las tres propuestas de lo que se desea hacer, en mandato de ese acuerdo que decía “Se acuerda realizar una Asamblea para que conozcan con detalles los fondos financieros, construcción del Edificio, necesarios para tomar una decisión si se construye o no el edificio”, con base a lo anterior es la presentación a continuación por la Licda María Magalli Márquez y el Dr. Javier Rojas Elizondo.

Licda. María Magalli Márquez Wilson, informa que se trajeron tres propuestas para la presentación de cada uno de los arquitectos, de acuerdo a la moción presentada en Asamblea pasada de realizar otra Asamblea para las presentaciones para la construcción y aprobación del Edificio. Explica lo problemático que es el edificio actual sobre las incomodidades, inundaciones y otros.

Nuestro edificio no ha crecido en relación a la cantidad de profesionales que la conforman. Nuestro Colegio es una casa de más de treinta años con serias deficiencias como:

Hacinamiento en planta física que pone en riesgo la seguridad de los funcionarios y visitantes de la institución.

Espacios inadecuados para brindar servicios por ejemplo: área de cobros y contabilidad, recepción, parqueo pequeño.

Insuficiencia de Servicios Sanitarios. Problemas de desagüe. Edificio expuesto a inundaciones.

Áreas de alimentación inadecuadas para atender actividades como incorporaciones, asambleas, comisiones como el comedor para los funcionarios. Puertas y pasillos no permiten un acceso adecuado. Ausencia de salas de capacitación y biblioteca. No se cumple con la Ley 7600.

Sistemas de luz y agua de mala calidad, que ponen en riesgo la inversión en equipo de cómputo la red de informática. Riesgo de incendios. Salidas no adecuadas para evacuación en caso de



emergencia. Salón de eventos no tiene una infraestructura adecuada (columnas que tapan la visibilidad, mala ventilación e iluminación, problemas en el techo, poca capacidad).

La calidad de la infraestructura física pone en riesgo el patrimonio institucional, el costo de mantenimiento mensual y las mejoras que hay que hacer requieren una inversión onerosa.

Un edificio moderno, amigable con el medio ambiente, seguro, que cumpla con los estándares de construcción que garanticen mayor seguridad en la inversión que se realiza en la planta física, que cumpla a cabalidad con las indicaciones del Ministerio de Salud y la Ley 7600, que facilite más y mejores servicios al colegiado (a). Que a través de su infraestructura nuestro gremio se proyecte a la sociedad y refuerce la buena imagen del psicólogo (a).

¡Podemos tener un nuevo edificio!

Se cuenta con una base económica que permitiría financiar una parte de la inversión. La idea es iniciar un proyecto que cuente entre sus características con: Auditorio para al menos 150 personas, cuatro aulas de capacitación con capacidad para 30 personas, un área de cafetería al aire libre, un área de deportes para colegiados (Gimnasio), parqueo, una plataforma de servicios (recepción), oficinas adecuadas para la gestión institucional, una sala de reuniones al servicio de los colegiados (as).

Dr. Javier Rojas Elizondo, Tesorero de la Junta Directiva: Procede a la explicación del cuadro de cada uno de los detalles, como anteriormente se había planteado en la Asamblea General Extraordinaria del 20 de Febrero 2010.

Explica cada uno de los rubros sobre del porque tenemos solvencia, para realizar la construcción del nuevo edificio del Colegio Profesional de Psicólogos.

A continuación el cuadro explicativo:

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA			
TABLA GENERAL OPCIÓN 1			
Rubro	Monto \$	Monto ¢	Inversión
Construcción y Administración	\$ 819.000,00	¢ 450.450.000,00	Financiamiento
Estudios Preliminares	\$ 4.095,00	¢ 2.252.250,00	Recursos Propios
Anteproyecto	\$ 8.190,00	¢ 4.504.500,00	Recursos Propios
Diseño y Planos	\$ 32.760,00	¢ 18.018.000,00	Recursos Propios
Dirección Técnica	\$ 40.950,00	¢ 22.522.500,00	Recursos Propios
Comisión Bancaria 2.5 %	\$ 16.380,00	¢ 9.009.000,00	Recursos Propios
Total de Inversión	\$ 921.375,00	¢ 506.756.250,00	



COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA			
RECURSOS PROPIOS			
Rubro	Monto \$	Monto ¢	Inversión
Estudios Preliminares	\$ 4.095,00	₡ 2.252.250,00	Recursos Propios
Anteproyecto	\$ 8.190,00	₡ 4.504.500,00	Recursos Propios
Diseño y Planos	\$ 32.760,00	₡ 18.018.000,00	Recursos Propios
Dirección Técnica	\$ 40.950,00	₡ 22.522.500,00	Recursos Propios
20 % Total de la Obra	\$ 163.800,00	₡ 90.090.000,00	Recursos Propios
Comisión Bancaria 2.5 %	\$ 16.380,00	₡ 9.009.000,00	Recursos Propios
Total Recursos Propios	\$ 266.175,00	₡ 146.396.250,00	

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA			
TABLA GENERAL			
FINANCIAMIENTO			
Rubro	Monto \$	Monto ¢	Inversión
Total Inversión	\$ 921.375,00	₡ 506.756.250,00	
Recursos Propios	\$ (266.175,00)	₡ (146.396.250,00)	
Total Financiamiento	\$ 655.200,00	₡ 360.360.000,00	

MONTO
PERIODO (MESES)
TASA
FECHA DE PAGO

CUOTA MENSUAL

₡ 360.360.000,00
180
15,00%
01/04/2010

Desde el punto de vista económico se esta en una plataforma económica excelente para la construcción del edificio.

Licda. Francisca Corrales Ugalde, Vicepresidenta de la Junta Directiva: Dice que luego de las presentaciones pueden hacer preguntas muy técnicas sin entrar en ninguna polémica, además se han llevado más de 40 horas en el análisis de cada una de las ofertas presentadas.

Manifiesta que en la Asamblea N° 58 se aprobó el plan estratégico 2006-2011, en el punto 3 de ese plan estratégico de propuestas de lo que debía realizar la Administración en ese período que decía: *“Adquisición de las nuevas instalaciones más acordes a nuestras necesidades y expectativas actuales”*. *Objetivo: Estrategia: Dotar a los agremiados de una sede más acorde a sus intereses y necesidades y a los fines del gremio indicadores, construcción de una nueva sede. Entre las metas*



eran: opciones para comprar terreno, planificar y elaborar el proyecto, elegir a la empresa en construcción e iniciar la construcción de las nuevas instalaciones”. De hecho esto fue mandato de Asamblea, porque desde el momento en que la Asamblea lo aprobaron en el año 2006, el plan estratégico 2006-2011, dieron ese mandato. Entonces lo que la Junta Directiva está haciendo en este momento es retomar una petición del gremio. Esto fue un acuerdo tomado por esta Asamblea, por esto es que se está solicitando el permiso para empezar a realizar las propuestas.

Se procede a presentar las propuestas de los Ingenieros y Arquitectos, si se está de acuerdo procedemos a votar.

ACUERDO No VI-06-70-2010: Se acuerda la presentación de las propuestas de los Ingenieros y Arquitectos, la votación es unánime con 90 votos a favor. ACUERDO FIRME UNANIME.

Se inicia con la presentación de la Arquitecta Milena Payne de Orange Desing, luego el Arquitecto Oscar Cuevas de Studio 5, continuando con el Arquitecto Luis Diego Morales y el Ingeniero Civil Edgardo Loría de Consultora y Constructora Hadmool S.A.

Cada uno de los Arquitectos e Ingenieros procedieron a la correspondiente presentación detallada de cada uno de las diferentes propuestas del edificio:

Propuesta 1





Acta de Asamblea General Extraordinaria No.70-2010

Sábado 24 de Abril, 2010
- 21 -

PROPUESTA 2



PROPUESTA 3





Todos cuentan con gimnasio, baño sauna y jaccussi. Todas estas propuestas se enviaron por la página Web.

Licda. María Magalli Márquez, Secretaria de la Junta Directiva: Manifiesta que la Junta Directiva cumplió con lo solicitado al traer a esta Asamblea las propuestas de cada uno de los edificios.

Licda. Francisca Corrales Ugalde, Vicepresidenta de la Junta Directiva: Aclaración. Autorización de la Asamblea para el permiso para iniciar la construcción, permisos, trámites necesarios para la construcción del Edificio.

Rodrigo Pastor, código 462: Presenta algunas dudas sobre los detalles administrativos, del personal administrativo y financiero.

Licda. Francisca Corrales Ugalde, Vicepresidenta: Le indica que lo que se está tratando es la votación del permiso para la construcción del edificio, lo administrativo no le compete a una Asamblea, además comunica que en sesión 08-58-2007 se acordó nombrar una comisión para hacer un estudio de factibilidad para presentarlo a la Asamblea, esto es de hace más de 2 años, esta comisión estaba integrada por Rodrigo Pastor Valverde, Marta Ligia Retana Escalante, el Master Miguel Garita y la Licda. Giselle Gutiérrez, nunca presentaron en dos años el estudio de factibilidad que esta Asamblea les solicitó, de ahí que entonces cuando esta Asamblea nombra comisiones no funcionan y no presentan nada, no hay más remedio que sea la Junta Directiva la que tome las decisiones.

Arnoldo Redondo, 254: En referencia a esta temática tenemos más derecho moral y criterio para hablar de muchas cosas, hace 24 años optamos por la idea de comprar esta casa y no teníamos la solidez como ahora. Con todos los datos que presentó el Tesorero hay tranquilidad, y esto es una garantía. Comenta que a raíz de todo lo que se ha presentado es favorable ese voto para la construcción. Posponer este proceso ya es suficiente, como gremio debemos hacerlo así. Tener un lugar donde se nos pueda atender dignamente. Tomemos la decisión y el voto a la Junta Directiva.

Dr. Javier Rojas, Tesorero: Presenta la Moción que en Asamblea pasada que se presentó para la aprobación del permiso para la construcción de un nuevo edificio para los colegiados y colegiadas:

MOCIÓN N° 4:

- Autorizar a la Junta Directiva para que realice y formalice las gestiones necesarias para la construcción de un edificio en el actual terreno del Colegio de Psicólogos de Costa Rica, el monto valorado de la construcción es de US\$1.000.000,00 (Un millón de dólares MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).



- Se autoriza a la Junta Directiva a que gestione el financiamiento de la construcción de dicho edificio, mediante una línea de crédito, hasta la suma indicada, con cualquiera de los bancos públicos del Sistema Bancario Nacional.
- Se autoriza al Presidente del Colegio, Master Delio Carlos González Burgos, Cédula: 1 – 403 - 1062, o quién lo sustituya en el cargo, a otorgar la escritura de constitución de hipoteca sobre la finca del PARTIDO DE SAN JOSÉ, MATRICULA NÚMERO DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA – CERO CERO CERO, situada en distrito tercero, Sanchez, Cantón décimo octavo, Curridabat, con un área de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte: Urbanizadora La Laguna S.A, al Sur: Carretera a Cartago, al Este: Urbanizadora La Laguna S.A, y al Oeste: Urbanizadora La Laguna S.A. De la misma forma queda autorizado el señor González Burgos o quien lo sustituye en el puesto a suscribir el o los documentos necesarios para la gestión y formalización de la operación crediticia dando las garantías solicitadas por la entidad financiera, así como los documentos necesarios para los permisos, contratos y similares necesarios para el proceso de construcción.
- Este acuerdo tiene vigencia de un año a partir del día de hoy, en caso de no formalizarse la operación y de persistir el interés en la construcción del edificio, deberá la Junta de turno convocar a esta Asamblea para que amplíe o modifique el presente acuerdo según se necesite.

Se procede a la votación:

A favor 77 votos
En Contra 0 votos
Abstenciones 7 votos

ACUERDO No VI-05-70-2010: Se acuerda la Moción presentada por la Junta Directiva para la construcción del nuevo Edificio. ACUERDO UNANIME.

MOCION N° 3:

Dr. Javier Rojas Elizondo, Tesorero de la Junta Directiva: Propone aprobar alguna de las tres opciones que hoy se presentaron para la construcción del edificio, para no tener que incurrir en otra Asamblea General Extraordinaria.

Se procede a la votación:

A favor: 42 votos
En Contra: 3 votos
Abstenciones: 10 votos



ACUERDO No VI-06-70-2010: Se acuerda la Moción del Dr. Javier Rojas Elizondo, Tesorero, aprobar alguna de las tres opciones que hoy se presentaron en esta Asamblea para la construcción del edificio. ACUERDO UNANIME.

Se procede a votación de los diseños de las empresas para el futuro edificio del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica y el costo total:

El quórum en este momento es de 70 colegiados y colegiadas.

- 1. Orange Desing: \$ 1.000.000.00 (Un millón de dólares) votos 5**
- 2. Studio 5: \$ 921.370.00 (Novecientos veintiún mil trescientos setenta dólares) votos 47**
- 3. Consultora y Constructora Hadmool S.A.: \$1.000.000.00 (Un millón de dólares) votos 3**

ACUERDO No VI-07-70-2010: Se acuerda autorizar a la Junta Directiva para que contrate y cancele los rubros del anteproyecto del arquitecto Oscar Cuevas Representante de Studio 5. ACUERDO FIRME.

Licda. Francisca Corrales Ugalde, Vicepresidenta: Manifiesta que se realizó un estudio de varios centros recreativos y están que se ahogan con los gastos de mantenimiento la propuesta es, porque en realidad hay que ser equitativos, si se pensaba en la compra de un lugar como en San José, que pasaría con los de la zona sur? La gente de Guanacaste y de otras provincias, que pasaría con ellos, entonces lo que estamos pensando es que la gente de las asociaciones nos diga con qué lugares quieren firmar convenios y esto es muy importante que el Colegio firme convenios en diferentes lugares.

ARTICULO VII REFORMA REGLAMENTO ESPECIALIDADES Y CAMBIO DE GRADO

Se proyecta el Reglamento y la Licda. María Magalli Márquez, Secretaria de la Junta Directiva, procede a la lectura:



Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica Reglamento de Especialidades Psicológicas.

CAPÍTULO I Definiciones.

ARTÍCULO 1

Con el propósito de uniformar la interpretación del vocabulario concerniente a los contenidos del presente Reglamento, se define:

ESPECIALIDAD PSICOLOGICA: Es la respaldada por un título de doctorado, maestría académica, maestría profesional o especialidad emitido por una institución de educación superior, nacional o extranjera.

PSICÓLOGO: Es la persona que provista del correspondiente título académico de Profesional en Psicología, profesa o ejerce la Psicología. En Costa Rica, sólo las personas físicas debidamente incorporadas al Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica pueden ejercer legalmente la profesión de Psicología.

SISTEMA DE ESPECIALIDADES PSICOLÓGICAS: Es el proceso que involucra desde la recepción de la solicitud de inscripción de la especialidad por parte del Profesional en Psicología, hasta la incorporación de dicho profesional al Registro de Especialistas. Operativamente se integra por la Unidad de Especialidades Psicológicas adscrita a la Unidad de Especialidades.

CAPÍTULO II Disposiciones Generales

ARTÍCULO 2

Créase en el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica el Registro de Especialidades Psicológicas, en el cual se podrán inscribir únicamente los miembros de este Colegio, conforme las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 3

Se considera Profesional en Psicología especialista al miembro activo del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, que reúna los requisitos del presente reglamento y esté inscrito en el Registro de Especialidades Psicológicas.

ARTÍCULO 4

Para el ejercicio de las especialidades psicológicas aquí establecidas o que se lleguen a establecer es indispensable la inscripción en el registro de especialidades psicológicas juramentarse como especialista con certificado expedido por la Junta Directiva que lo reconozca como tal.

ARTÍCULO 5

Únicamente los profesionales debidamente inscritos en el Registro de Especialidades Psicológicas podrán anunciarse y ejercer como tales. El Tribunal de Honor del Colegio sancionará, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica, en el Reglamento Interno y en el Código de Ética del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica y demás leyes vigentes a los profesionales no inscritos en este Registro que se hagan pasar como tales.



ARTÍCULO 6

La condición de Profesional en Psicología especialista no crea ningún privilegio con respecto a los otros miembros del Colegio, por lo que están obligados a cumplir con todas las normas vigentes para el ejercicio de la profesión de Psicología. Se refiere a ningún privilegio dentro del Colegio no crea ninguna condición distinta, pero obviamente la forma en que se renumeran o no las instituciones depende de ellas.

ARTÍCULO 7

El Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica organizará y dotará de los recursos necesarios a la Unidad de Especialidades Psicológicas, para que brinde apoyo administrativo a la Comisión de Especialidades Psicológicas en el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO III Especialidades Psicológicas

ARTÍCULO 8

Se reconoce como Especialidades Psicológicas las siguientes:

- Psicología Clínica
- Psicología Laboral y de las Organizaciones
- Psicología Educativa
- Psicología de la Salud
- Psicología Forense
- Psicología Social
- Psicología del Deporte
- Psicogerontología
- Psico-oncología
- Psiconeurología

Así como la apertura para el reconocimiento de otras especialidades acorde con los ámbitos de interacción del ejercicio de la psicología en el país.

CAPÍTULO IV Comisión de Especialidades Psicológicas

ARTÍCULO 9

El Sistema de Especialidades Psicológicas estará a cargo de una Comisión de Especialidades Psicológicas.

ARTÍCULO 10

La Comisión de Especialidades Psicológicas será nombrada por la Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica en las cuatro primeras sesiones ordinarias del año calendario correspondiente y estará integrada por cinco miembros activos del Colegio que sean Psicólogos y Psicólogas Especialistas. El o la Jefe de la Unidad de Especialidades Psicológicas será miembro permanente de la Comisión, con derecho a voz pero sin derecho de voto y de formación del quórum. En caso de retiro definitivo por cualquier causa de un miembro de la Comisión, la



Junta Directiva, en un plazo no mayor de quince días hábiles después de conocido el retiro, procederá a sustitución por el resto del periodo correspondiente.

ARTÍCULO 11

Los miembros de la Comisión de Especialidades Psicológicas durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos para períodos iguales, en forma sucesiva. Se renovarán anualmente de la siguiente manera: un año dos miembros y el año siguiente tres miembros.

ARTÍCULO 12

Son funciones de la Comisión de Especialidades Psicológicas: a) Ser el órgano rector del sistema de Especialidades Psicológicas del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica. b) Mantener actualizado y ordenado el Registro de Psicólogos y Psicólogas Especialistas. c) Realizar el estudio de las solicitudes de inscripción como especialistas que presenten los miembros del Colegio, dictar la resolución recomendatoria respectiva y elevarla a Junta Directiva para su conocimiento y resolución. d) Analizar las solicitudes de inclusión o exclusión de Especialidades Psicológicas, dictar la resolución respectiva y elevarla a Junta Directiva para su conocimiento y resolución. e) Proponer a la Junta Directiva cambios parciales o totales al presente Reglamento, con la finalidad de mantenerlo actualizado. F) Establecer los ámbitos de intervención de cada una de las especialidades reconocidas.

ARTÍCULO 13

Entre los miembros de la Comisión se nombrará un coordinador y un secretario o secretaria por mayoría simple de votos.

ARTÍCULO 14

Son funciones del Coordinador de la Comisión de Especialidades Psicológicas: a) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión. b) Informar a la Junta Directiva de las decisiones que toma la Comisión. c) Velar porque la Unidad de Especialidades Psicológicas mantenga actualizada la base de datos del Sistema de Especialidades Psicológicas. d) Velar por el correcto funcionamiento del Registro de Especialistas Psicólogos. e) Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos que toma la Comisión y la Junta Directiva en materia de Especialidades Psicológicas. f) Rendir un informe escrito semestral de las actividades realizadas por la Comisión a la Junta Directiva. g) Cualquier otra función que le asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 15

Son funciones del secretario o secretaria de la Comisión de Especialidades Psicológicas: a) Redactar y suscribir la correspondencia de la Comisión. b) Redactar y suscribir las actas de las reuniones de la Comisión, donde consten las actividades realizadas y los acuerdos tomados. c) Velar porque los archivos de correspondencia recibida y enviada, los expedientes de los profesionales que solicitan incorporación al Registro de Especialistas Psicólogos y otros documentos se mantengan debidamente ordenados y custodiados. d) Cualquier otra función que le asigne el coordinador o la Comisión como tal.



ARTÍCULO 16

El quórum de la Comisión de Especialidades Psicológicas lo constituyen tres miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, quien actúe como coordinador de la Comisión decidirá con doble voto.

CAPÍTULO V Procedimiento de Inscripción en el Registro de Psicólogos Especialistas

ARTÍCULO 17

El Profesional en Psicología solicitará a la Comisión de Especialidades Psicológicas la incorporación al Registro de Psicólogos Especialistas, cumpliendo con todos los requisitos estipulados en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 18

Para solicitar la inscripción en el Registro de Psicólogos Especialistas se requiere:

18.1 Ser miembro activo del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica.

18.2 Presentar solicitud por escrito a la Comisión de Especialidades Psicológicas la incorporación al Registro de Psicólogos y Psicólogos Especialistas, llenando el formulario correspondiente.

18.3 Recibo de pago del derecho de incorporación al Registro de Psicólogos Especialistas, una vez que la Junta Directiva haya aprobado la incorporación.

18.4 Cuando el psicólogo haya obtenido el título que lo acredita como especialista en el extranjero, deberá presentar certificación de reconocimiento, equiparación o convalidación según corresponda, debidamente expedida por las autoridades nacionales competentes para ello.

18.5 Original del título de postgrado (doctorado, maestría o especialidad universitaria) para ser confrontado con la copia certificada que deberá dejarse en el expediente correspondiente.

18.6 Certificación de los estudios realizados, emitida por el centro de educación superior, donde se indique el nombre de cada materia y el período en que se aprobó. Cuando los estudios hayan sido realizados en el extranjero se podrá presentar certificación notarial en ese sentido.

ARTÍCULO 19

La Comisión procederá a revisar la solicitud y podrá pedir al interesado, mediante resolución razonada, toda la información adicional que considere necesaria para mejor resolver, para lo cual le dará al interesado un plazo no menor de diez días hábiles para que aporte la documentación requerida.

ARTÍCULO 20

Si la solicitud no cumple con todos los requisitos, la Comisión le indicará al interesado, mediante resolución razonada, que proceda a completarlos, otorgándole para ello un plazo no menor de diez días hábiles. El plazo podrá prorrogarse, a juicio de la Comisión previa solicitud del interesado. Vencido el plazo y la prórroga si la hay, sin tener respuesta del interesado, la Comisión procederá a notificar al interesado y a la Junta Directiva del archivo del caso.

ARTÍCULO 21

La Comisión emitirá el dictamen correspondiente en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados desde el momento en que se complete la solicitud según lo indicado en los artículos anteriores. Vencido el plazo indicado sin producirse el dictamen correspondiente, la solicitud se



tendrá por aprobada. Una vez dictaminada la resolución, la Comisión la pondrá en conocimiento de la Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, para lo que corresponda.

ARTÍCULO 22

La Junta Directiva, una vez recibida la resolución de la Comisión, tiene diez días hábiles para resolver. Después de que la Junta Directiva aprueba el dictamen favorable rendido por la Comisión de Especialidades Psicológicas, el solicitante será juramentado e incorporado en el Registro de Psicólogos y Psicólogas Especialistas, a más tardar en la siguiente incorporación general que esté programada, o bien, en una sesión de Junta Directiva, si así es solicitado por el interesado. Al colegiado que se le haya reconocido la condición de especialista se le hará constar dicha situación en su carné de afiliado.

ARTÍCULO 23

En caso de dictamen desfavorable por parte de la Comisión, el solicitante tiene derecho, si así lo considera, a interponer recurso de revocatoria ante la Comisión y de apelación ante la Junta Directiva, para ellos cuenta con ocho días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación respectiva, es facultativo ejercer uno o ambos recursos, en caso sólo uno de ellos se entenderá renunciado el otro, si se interponen ambos se resolverá primero la revocatoria por la Comisión. Si la Junta Directiva mantiene un criterio desfavorable, el interesado tiene derecho a interponer un recurso de revisión ante la Asamblea General, dentro de los siguientes cinco días hábiles a la comunicación respectiva. Cualquiera de los recursos deberá de ser debidamente razonado y fundamentado.

CAPÍTULO VI Procedimiento de Modificación al Reglamento de Especialidades Psicológicas

ARTÍCULO 24

Las modificaciones al presente Reglamento podrán ser solicitadas a la Junta Directiva por la Comisión de Especialidades Psicológicas o por al menos diez colegiados activos. La solicitud deberá ser acompañada de la propuesta de reforma con su respectiva justificación. La Junta Directiva tiene diez días hábiles para estudiar la solicitud, posteriores a los cuales convocará a Asamblea General Extraordinaria para aprobar o improbar las reformas planteadas.

ARTÍCULO 25

La inclusión o exclusión de Especialidades Psicológicas será aprobada por la Junta Directiva, previo criterio de la Comisión de Especialidades Psicológicas. La inclusión o exclusión de Especialidades Psicológicas podrá ser solicitada a la Junta Directiva por la Comisión de Especialidades Psicológicas o por cualquier persona física o jurídica. La solicitud deberá hacerse por escrito, contener una justificación y la documentación que respalde la petición. La Junta Directiva tiene quince días hábiles para estudiar y resolver la solicitud.

ARTICULO 26 Corresponde a la Junta Directiva, previa consulta a la Comisión el emitir criterio técnico, cuando así se le solicite, sobre las áreas o ámbitos de ejercicio profesional las especialidades psicológicas.

CAPÍTULO VII Derogaciones, Vigencia y Transitorios

ARTÍCULO 27



Se deroga el Reglamento de Reglamento de Especialidades Psicológicas, promulgado por la Asamblea General Extraordinaria número #55-2006 celebrada el 26 de junio de 2006.

ARTÍCULO 28

Se deroga cualquier otra disposición anterior que se oponga al presente Reglamento.

TRANSITORIO I

TRANSITORIO I

Dos de los miembros de la actual Comisión de Especialidades Psicológicas permanecerán en sus cargos hasta la cuarta sesión ordinaria de Junta Directiva del año 2011, fecha en la que a más tardar deberá renovar a dos de sus miembros, los cuales serán escogidos por sorteo y podrán ser reelectos. Los otros tres permanecerán hasta la cuarta sesión ordinaria del año 2012.

TRANSITORIO II

Cuando por razones legales imperantes en los países en donde se emiten los documentos indicados en el acápite 18.4 del artículo 18, sea verdaderamente imposible obtener las autenticaciones de rigor para que el documento pueda ser autenticado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, el interesado o interesada, deberá: A) Comprobar fehacientemente a juicio de la Comisión de Especialidades, que es imposible obtener las autenticaciones de las autoridades locales y nacionales del país de origen de los documentos. B) La Comisión o la Junta Directiva tienen derecho de verificar la comprobación hecha por el o la interesada, pudiendo solicitar cualquier otro elemento probatorio que tenga a bien. C) El o la interesada deberá rendir declaración jurada ante Notario Público, manifestando lo siguiente: I-Que es verdad la imposibilidad de obtener las autenticaciones locales o nacionales en el país de origen del documento. II-Que en cualquier momento en que el Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica confirme que dicha manifestación no se ajusta a la verdad, procederá de inmediato a renunciar a la inscripción sin responsabilidad alguna para el Colegio y III-Que libera al Colegio y por ende a sus funcionarios de cualquier responsabilidad que pudieran tener por acto de mala práctica o mal praxis cometido por el o la interesada en el ejercicio de la especialidad autorizada.

TRANSITORIO III El presente reglamento no tiene efecto retroactivo en perjuicio de situaciones consolidadas.

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

MOCION N° 6:

Sergio Herrera, código 260: Artículo 8. Agregar como especialidad psicológica psicogerontología, psico-oncología, psiconeurlogía, modificar psicología del trabajo por psicología laboral, así como la apertura para el reconocimiento de otras especialidades acorde con los ámbitos de interacción del ejercicio de la psicología en el país.



Licda. Francisca Corrales Ugalde, Vicepresidenta de la Junta Directiva: Manifiesta que hay ciertas maestrías que curricularmente no es psicología, por ejemplo un trabajador social puede sacar cualquier especialidad, por lo que recomienda es no agregarlas sino que cada interesado lo presente a la comisión, ya que hay varios factores que se deben de analizar.

Sergio Herrera, código 260: Dice que psicogerontología una especialidad que solo los psicólogos la pueden llevar, si se tiene que esperar a que estos colegas vengan con esto, se está con una mentalidad atrasada, porque no se puede negar que eso existe. La materia es totalmente psicológica.

Arnoldo Redondo, código 254: Hay pronunciamiento de la Procuraduría General de República donde dice que si la formación básica del profesional es Psicología, aunque se realice una maestría interdisciplinaria se le reconoce el postgrado en Psicología. En síntesis no se puede incorporar a ninguna persona que sea de otra área que no se puede incorporar.

Otro punto es hasta donde estamos en capacidad de agregar o no especialidades. Se encuentra en contra ante esta moción

Edwin Herrera, código 1577: Comunica que tiene una maestría de la Universidad de Costa Rica en gerontología, por lo que está a favor de la moción, por lo que se debe de tener más respaldo de parte del Colegio de Psicólogos y se tiene que abrir un espacio como profesionales

Se procede a votación:

A favor 22
En contra 8
Abstenciones 3

ACUERDO No VIII-08-70-2010: Se acuerda la moción presentada por el Dr. Sergio Rojas, Artículo 8. Agregar como especialidad psicológica psicogerontología, psico-oncología psiconeurlogía modificar psicología del trabajo por psicología laboral, así como la apertura para el reconocimiento de otras especialidades acorde con los ámbitos de interacción del ejercicio de la psicología en el país. ACUERDO FIRME.

Se procede a votación de la Aprobación del Reglamento de Especialidades Psicológicas:

A favor 33
En contra 1
Abstenciones 3



ACUERDO No VIII-09-70-2010: Se acuerda aprobar Reglamento de Especialidades Psicológicas con las modificaciones correspondientes. ACUERDO FIRME.

MOCIÓN N° 7:

La Asamblea General considerando:

- 1) Que una de los fines del Colegio es promover el desarrollo de la ciencia psicológica y una forma de lograrlo es mediante la educación continua.
- 2) Que a diario los psicólogos y las psicólogas realizan o asistente a capacitaciones, seminarios, cursos, talleres, pasantía y otros tendientes a mejorar sus conocimientos y destrezas.
- 3) Que un sector importante del gremio realizar una importante labor de investigación y divulgación de la ciencia psicológica.
- 4) Que la mayoría de esos procesos no conllevan a la obtención de un grado académico.

Se acuerda:

Que la Junta Directiva elaborará y propondrá a la Asamblea un reglamento para regular un programa de recertificación profesional voluntario, que permita mediante un sistema de punto o cualquier otro mecanismo razonable, el fomentar, estimular y reconocer la educación continua de los psicólogos y psicólogas.

MOCION N° 8:

María Magalli Márquez Wilson, Secretaria: Que esta Moción de la Junta Directiva se traslade a la comisión de Especialidades Psicológicas para que en una próxima Asamblea se pueda presentar y sustentar como tiene que ser.

Se procede a la votación de la Moción de la Licda. María Magalli Márquez Wilson:

A favor 43

En contra 2

Abstenciones 3

ACUERDO No VIII-10-70-2010: Se acuerda trasladar la Moción presentada por la Junta Directiva a la Comisión de Especialidades Psicológicas, para su respectivo análisis y presente su propuesta bien sustentada en la próxima Asamblea General Extraordinaria para que sea incluida dentro del Reglamento de Especialidades Psicológicas, aprobados el día de hoy. ACUERDO FIRME.



ARTICULO IX INFORME DE LA SITUACIÓN DE LOS BACHILLERES INCORPORADOS AL COLEGIO

Licda. Francisca Corrales Ugalde, les recuerda sobre el punto establecido en la Asamblea pasada por lo que informa la moción que propone la Junta Directiva:

MOCION N° 9:

Se acuerda ratificar el acuerdo de Junta Directiva **N° V-07-08-2010** tendiente a buscar o definir una estrategia que permita a los bachilleres incorporados a la fecha al colegio, que obtengan el grado de licenciatura.

Lic. Alejandro Delgado Faith: Asesor Legal: Procede a la explicación de la moción presentada por la Junta Directiva, ya que se propuso derogar el Reglamento de Bachilleres, pero la Asamblea lo que digo fue sacarlos del Colegio, el tema central, el colegio tiene un plazo de procesos de leividad, que se venció en Febrero del año 2008, lo que significa que los bachilleres que están incorporados no se pueden sacar por que el plazo de caducidad se venció y siendo justo el Colegio lo que ha hecho por tantos años, la junta acordó establecer un programa agresivo como el convenio con universidades para lograr estimular a que los bachilleres obtengan su licenciatura.

ACUERDO No IX-11-70-2010: Se acuerda ratificar el acuerdo de Junta Directiva N° V-07-08-2010 tendiente a buscar o definir una estrategia que le permita a los bachilleres incorporados a la fecha al colegio, que obtengan el grado de licenciatura. ACUERDO FIRME UNANIME.

Al ser las 3:40 horas de la tarde, se levanta la Sesión de Asamblea General Extraordinaria No.70-2010.

M.Sc. Delio Carlos González Burgos
Presidente

Licda. María Magalli Márquez Wilson
Secretaria



Acta de Asamblea General Extraordinaria No.70-2010

Sábado 24 de Abril, 2010
- 34 -

pf**